

Avisos notariales y edictos

EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, México, Juzgado Trigésimo de lo Civil, Secretaría "B", Expediente 1176/12.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CIBANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/00399 en contra de LUIS SANCHEZ DOMIGUEZ Y OTRO, expediente número 1176/12, secretaria "B. El C. Juez Trigésimo Civil del Distrito Federal, ha dictado un(os) auto(s) en proveído de fecha veintiséis de junio del dos mil diecinueve, que a la letra, en su parte conducente dice: (...) para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE. Respecto del bien inmueble Ubicado en: CASA LETRA "B" DE LA MANZANA CUARENTA Y OCHO, DEL LOTE NÚMERO TREINTA Y TRES DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "REAL DE COSTITLAN I", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL VICENTE, CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO. Desprendiéndose del avalúo exhibido por el perito de la parte actora ARQ. ALMA ORFELIA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ la cantidad de \$462,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, siendo la cantidad de \$308,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido. Asimismo, deberán publicarse el edicto respecto del bien inmueble que se fijará por una sola ocasión, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles; debiendo publicarse en los tableros del juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México, y en el periódico "EL ECONOMISTA" de conformidad con los artículos 570 y 582 del Código de Procedimientos Civiles de esta Ciudad de México. Con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles toda vez que el domicilio se encuentra fuera de la Competencia de este juzgado, con apoyo en los artículos 104 y 105 del mismo ordenamiento legal, librese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO con los insertos necesarios a costa del promovente para que de encontrarlo ajustado a derecho, proceda a llevar a cabo las publicaciones de los edictos en los ESTRADOS DEL JUZGADO EXHORTADO, RECEPTORÍA DE RENTAS, GACETA OFICIAL Y BOLETÍN JUDICIAL DE DICHA ENTIDAD Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN que designe el C. Juez exhortado, debiendo publicarse los edictos de la forma antes mencionada (...)

CIUDAD DE MÉXICO A 3 DE JULIO DEL 2019
C. SECRETARÍA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO TRIGESIMO CIVIL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
RÚBRICA
LIC. MARÍA YVONNE PÉREZ LÓPEZ.